

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
**Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiunos (2021)**

PROCESO	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTEE
RADICADO	0500140030172019 00765 00
DEMANDANTE	JOSE ALBERTO ROMERO MILLAN
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS-PONE EN CONOCIMIENTO-REQUIERE APODERADA JUDICIAL Y PERITO AVALUADOR

Para los fines pertinentes, se incorpora escrito allegado por el señor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ MELLAN a través de apoderada judicial, en calidad de cesionario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2011-00133 del Juzgado Quinto Civil del Circuito, quien presenta la liquidación actualizada de la deuda, cuyos valores corresponden tal como fueron reconocidos en la sentencia como capital.

En cuanto a la manifestación que hace la apoderada judicial de que no se encuentran reconocidos otros dos (2) capitales plenamente expresados en la sentencia como capitales, se le requiere a fin de que informe si ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito formuló alguna solicitud o pronunciamiento al respecto, y en caso de ser positivo, allegará copia de la solicitud y del auto que resolvió.

De otro lado, se incorpora escrito allegado por LA ALCALDIA DE MEDELLIN, quien informa las obligaciones de carácter fiscal generadas con anterioridad a la apertura del proceso de liquidación patrimonial a cargo de JOSE ALBERTO ROMERO MILLAN y a favor del Municipio de Medellín, para que sean tenidas en cuenta en su momento oportuno.

Igualmente, y teniendo en cuenta que el perito evaluador, ARMANDO ALBEIRO CAMELO PALENCIA se encuentra posesionado de su cargo para el cual fue designado (folio 758), quien se encuentra posesionado desde el 7 de febrero de 2020, concediéndosele el término de 10 días para que rindiera su dictamen, y a la fecha no se desprende su cumplimiento, es por lo que se ordena su requerimiento a fin de que proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

